

7 de marzo de 2013

CARTA INFORMATIVA 2013-05

A TODAS LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO



Luis E. Millán Velázquez, MBA, CFE
Presidente Ejecutivo Interino

FECHA DE EFECTIVIDAD CARTA CIRCULAR 2012-05A RESPECTO A LA RESTRICCIÓN EN LA INVERSIÓN EN FONDOS MUTUOS Y VALORES DE CUPÓN CERO

El propósito de esta comunicación es reafirmar lo expuesto en la Carta Circular 2012-05A concerniente a la fecha de efectividad de la misma.

A manera de resumen, la Carta Circular 2012-05 la cual fue sustituida por la Carta Circular 2012-05-A, el 27 de noviembre de 2012, restringe la inversión en fondos mutuos por la desventaja de no tener una clasificación de crédito y falta de acceso a un sistema de información financiera. Además, descarta la inversión en valores de cupón cero por la exposición significativa al riesgo de tasa de interés y falta de flujo de efectivo previo al periodo de madurez.

En cuanto a la efectividad aplicativa de la Carta Circular 2012-05A, en el último párrafo de la página 2, la misma pondera lo siguiente y citamos "A base de los argumentos expuestos, la Gerencia de COSSEC, avalada por su Junta de Directores, decidió prohibir a partir de esta Carta Circular la inversión en fondos mutuos y la inversión en valores de cupón cero". Según lo antes expuesto, **la Carta Circular 2012-05-A tiene aplicación prospectiva a partir del 27 de noviembre de 2012.** Por lo cual, las cooperativas de ahorro y crédito pueden mantener los fondos mutuos o valores de cupón cero solamente, si los mismos fueron adquiridos en o antes del 27 de noviembre de 2012 en cuyo caso, no se tratarían como inversiones en violación a las disposiciones de la Carta Circular. No obstante, aquellas cooperativas que adquieran

Carta Circular 2013-05
7 de marzo de 2013
Página 2

fondos mutuos y valores de cupón cero a partir del 27 de noviembre de 2012, estarían en violación a la Carta Circular y deberán clasificarlas como disponible para la venta.

Exhortamos a las cooperativas de ahorro y crédito a prescindir de los fondos mutuos o valores de cupón cero tan pronto las condiciones del mercado sean favorables. Esto debido a los argumentos resumidos en esta comunicación y lo explicado, detalladamente, en la Carta Circular 2012-05A.

Para más información, pueden comunicarse con el Dr. Carlos A. Méndez-David, Vicepresidente del Área de Inversiones y Análisis Financiero de COSSEC. En COSSEC estamos para ayudarlos y servirles.